

DECRETO DE ALCALDIA N°
ZAPALLAR,

1077
30 ABR 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; el Decreto Alcaldicio N° 5.911/2019 del 06 de Diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020. Sentencia de Proclamación Rol N°2489-2016 del Tribunal Electoral de la región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán, Decreto Alcaldicio N° 587/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, que delega firma Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Pedido N°71 de fecha 20 de febrero de 2020, la unidad de clínica móvil, requiere la adquisición de 1 detector de latidos cardíofetales solicitados para el funcionamiento de la clínica móvil.
2. Las solicitudes de cotización requeridas directamente a los proveedores por la unidad de clínica móvil, a tres proveedores del rubro para la adquisición de los productos según solicitud de pedido adjunta, que se detallan:

Nº	PROVEEDOR	RUT	ESTADO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN
1	Manufacturas electrónicas digitales y computación Ltda	79.732.700-k	Responde.
2	Importación de implementos médicos limitada	76.038.974-9	Responde
3	Distribución de productos de laboratorio diprolab limitada	78.027.120-5	Responde

3. Teniendo en consideración el cuadro de evaluación de la oferta, adjudicando a la mejor propuesta en cuanto al precio ofertado por el proveedor:

Nº	Nombre Proveedor	Monto Neto	IVA	Monto Total	100% Precio
1	Manufacturas electrónicas digital computación Ltda	\$ 57.983	\$ 11.017	\$ 69.000	100%
2	Importación de implementos médicos limitada	\$ 67.219	\$ 12.771	\$ 79.990	86,26%
3	Distribución de productos de laboratorio diprolab limitada	\$ 143.640	\$ 27.291	\$ 170.931	40,37%

Teniendo en cuenta las ofertas de los proveedores cotizados, la oferta más conveniente es la de la empresa Manufacturas electrónicas digitales y computación Ltda Rut N° 79.732.700-k, por un monto de \$69.000. (sesenta y nueve mil pesos), impuestos incluidos.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

4. Teniendo en consideración el Decreto N°250 del 9 de marzo de 2004, que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo N°53, Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del sistema de información, a) Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 U.T.M.
5. El certificado de disponibilidad presupuestaria N°29 de fecha 20 de febrero de 2020 del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO:

- 1° **APRUEBESE** la contratación por medio de trato directo menor a 3 U.T.M., con el proveedor Manufacturas electrónicas digitales y computación Ltda., Rut N° 79.732.700-k, por un monto de \$69.000. (Sesenta y nueve mil pesos), requiriendo la adquisición de requiere la adquisición de 1 detector de latidos cardíofetales solicitados para el funcionamiento de la clínica móvil, excluida de sistema de información www.mercadopublico.cl.
- 2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra excluida del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo artículo N°53, Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del sistema de información, a) Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 U.T.M.
- 3° **IMPUTESE** el gasto a la cuenta correspondiente, 215-22-04-005-001-002, insumos quirúrgicos clínica móvil.
- 4° **PROCEDASE** a la publicación respectiva del presente decreto en portal de transparencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Gerardo Antonio Molina Daine

SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto

ADMINISTRADORA MUNICIPAL

"Por orden del Alcalde"

DISTRIBUCION:

1. Dirección Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. DESAM
3. Oficina de Transparencia
4. Archivo Secretaria Municipal

ADM/GT/pbe

